

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE LA SOLICITUD DE AYUDA PRESENTADA POR EL NÚMERO DE REGISTRO 2026-E-RE-245, EN RELACIÓN CON LAS BASES DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO Y ADECUACIÓN AL REGLAMENTO VERIFACTU, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE GETAFE Y ACCIONES DE MEJORA EN GALERÍAS COMERCIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA DE BAJA HUELLA DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE GETAFE

Elisabeth Melo Suárez, en su calidad de Consejera Delegada de la Sociedad Getafe Iniciativas, S.A. y en uso de las facultades que tiene delegadas, expone:

Primero: En fecha 29 de enero de 2026, se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la digitalización del comercio y adecuación al Reglamento Verifactu, mejora de la eficiencia energética de locales comerciales y hosteleros de Getafe y acciones de mejora en galerías comerciales para el mantenimiento de la actividad económica y la transición hacia una economía de baja huella de carbono en el municipio de Getafe.

Segundo: En fecha 23 de junio de 2026, se remitió por registro de salida de la sede electrónica de GISA, requerimiento al registro de solicitud de ayuda 2026-E-RE-245, y que a continuación se transcribe:

*“Deberá presentar en el **plazo improrrogable de 5 días hábiles**, a contar desde la apertura de la presente notificación, **subsane la documentación** que se indica a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud:*

- *DNI del representante legal de la entidad.*
- *Certificado actualizado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referido a la fecha de presentación de la solicitud, de cara a verificar que este dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, la fecha de inicio de su actividad, que indique la actividad económica, con su fecha de alta. El certificado de situación censal deberá indicar el local donde se desarrolla la actividad. En el caso de que no lo especifique, deberá presentar CERTIFICADO DE SITUACION EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA AEAT.*
- *Descripción de las inversiones realizadas firmada por el solicitante o representante legal, consignándose todos los datos necesarios para la identificación de los elementos adquiridos que permita comprobar que se ha producido mejora en la eficiencia energética y reducción del consumo eléctrico e identificación de las facturas correspondientes a dichas inversiones, en el que se aclare y justifique si se han incorporado el software de Verifactu.*
- *Factura justificativa del software Verifactu que debe cumplir los siguientes requisitos tal y como establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, tal y como se detalla en las Bases de ayudas de esta convocatoria.*
- *Justificante bancario que acrediten el pago del TPV, que deberá justificarse tal y como se detalla en las Bases de ayudas de esta convocatoria.*
- *Deberá presentar justificante de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Getafe.*



Tercero: En fecha 23 de junio 2026, el registro de solicitud de ayuda referido, ha procedido a la apertura del requerimiento efectuado.

Cuarto: Transcurrido el plazo concedido al efecto y habiendo comprobado que no ha presentado la documentación requerida y necesaria para acreditar el cumplimiento de la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, **RESUELVO**, excluir al solicitante de ayuda con número de registro 2026-E-RE-245, procediendo a publicar la presente resolución de exclusión en la página web de GISA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Getafe Iniciativas, S.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

